

MINISTERIO DEL INTERIOR

169

Montevideo, ~~27~~ 7 de Julio 2008

VISTO: El artículo 43 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el art. 112 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-----

RESULTANDO: I) Que la norma referida faculta al Poder Ejecutivo a establecer tickets moderadores por la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial.-----

II) Que el artículo 7° del Decreto N° 562/005 de 26 de diciembre de 2005 establece que en el ámbito de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, a partir del 1° de enero de 2006, se exonerará del pago de tasa moderadora a todas las mujeres embarazadas en relación a los estudios paraclínicos que se recomiendan en el protocolo para un adecuado Control del Embarazo de Bajo Riesgo.-----

CONSIDERANDO: Que se estima necesario, a efectos de favorecer y estimular el adecuado control del embarazo, extender la exoneración del pago de tickets moderadores a las usuarias de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, en las mismas condiciones y términos establecidos en el artículo 7° del citado Decreto N° 562/005.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto; -----

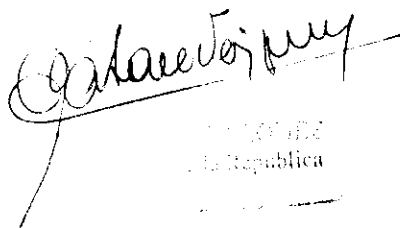
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- **AMPLÍASE** a las usuarias de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, el régimen establecido en el artículo 7° del Decreto N° 562/005 de 26 de diciembre de 2005, en lo relativo a la exoneración del pago, para mujeres embarazadas, de tasas moderadoras de los estudios paraclínicos que se recomiendan

en el protocolo para un adecuado Control del Embarazo de
Bajo Riesgo.-----

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Catalina Torrey', written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA' and a horizontal line below it.